



Resolución Jefatural

Nº 11 - 2015 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 10 FEB 2015

topográfico del proyecto se encuentra dentro de la poligonal del predio inscrito, por lo que no hay inconveniente alguno para la ejecución del proyecto;

Que, con Memorandum Nº 524-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de febrero de 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la aprobación del expediente técnico indicado en el párrafo precedente, dado que el mismo cuenta con la conformidad del Equipo de Estudios y Proyectos, por un valor referencial de S/. 2 855 164,62 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 62/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de diciembre de 2014, y un plazo de ciento ochenta (180) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe Nº 091-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 10 de febrero de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 13º de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 14º y 16º de su Reglamento, recomendó aprobar el expediente técnico de la obra: "Sustitución de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Nº 213 Yvonne Stauffer de Moya de la Comunidad Autogestionaria de Huaycan, del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima", correspondiente al PIP con Código SNIP Nº 157160, por un valor referencial de S/. 2 855 164,62 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 62/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de diciembre de 2014, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el artículo 13º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y modificatorias, establece: "(...) Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado (...). En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obra (...)";

Que, el artículo 14º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificatorias, establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras la determinación del valor referencial se sujetará a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto de presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto deberá



detallarse considerando la identificación de las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el mercado. Además, debe incluirse los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda. (...);

Que, el Artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico (...)

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones y se encargaron las funciones del Director Ejecutivo del PRONIED;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el 01 de setiembre de 2014;

Que, con Resolución Ministerial N° 518-2014-MINEDU del 11 de noviembre de 2014, se precisó que toda referencia a la OINFE, en disposiciones normativas, actos administrativos, actos de administración y documentos de gestión, se entenderá efectuada al PRONIED, con excepción de las referencias por sus funciones normativas y funciones vinculadas al patrimonio inmobiliario del sector educación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED del 07 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de los expedientes técnicos de obra al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 091-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 524-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 145-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-ACHP;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 518-2014-MINEDU, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED;





Resolución Jefatural

Nº 11 - 2015 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 10 FEB 2015

Visto, el Informe N° 091-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 524-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 145-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-ACHP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 144-2010-ME/SPE/PLANMED-UPROG-OPI de fecha 07 de octubre de 2010, la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación comunicó a la Oficina de Infraestructura Educativa que el Proyecto de Inversión Pública PIP con Código SNIP N° 157160 "Sustitución de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 213 Yvonne Stauffer de Moya de la Comunidad Autogestionaria de Huaycan, del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima", ha sido aprobado y declarado viable, esto en atención al Objetivo Estratégico 1 del PESEM Educación 2007-2011, "Incrementar los niveles de calidad y equidad del servicio educativo";

Que, con fecha 21 de febrero de 2013, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, y la empresa BLOQUE CONSULTORIAS & PROYECTOS S.A.C., en adelante el Proyectista, suscribieron el Contrato N° 092-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 069-2012-ED/UE 108, para el servicio de consultoría: "Elaboración del Expediente Técnico: Sustitución de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 213 Yvonne Stauffer de Moya de la Comunidad Autogestionaria de Huaycan, del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima", por el monto de S/. 59 817,28 (Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Diecisiete con 28/100 Nuevos Soles), y un plazo de prestación del servicio de setenta y dos (72) días calendario, de conformidad con los términos de referencia de su contratación;

Que, a través de la Carta N° 051-2014/BLOQUE, recibida por la Entidad el 17 de noviembre de 2014, el Proyectista presentó el Cuarto Entregable: Expediente Técnico Definitivo, correspondiente a la I.E. N° 213 Yvonne Stauffer de Moya de la Comunidad Autogestionaria de Huaycan, del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima;

Que, con Oficio N° 1517-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por el Proyectista el 25 de noviembre de 2014, la Entidad, en atención a lo indicado en el Informe N° 003-2014-EP-REVISORES, comunicó la conformidad al Cuarto Entregable;

Que, con Memorándum N° 4688-2014-MINEDU/VMGI-OINFE del 25 de noviembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa, remitió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras – PRONIED, el Informe de Diagnóstico N° 015-2014-MINEDU/VMGI-OINFE-UPI-AALV-LMCDLC, por el cual la Unidad de Patrimonio Inmobiliario



de la Oficina de Infraestructura Educativa, concluyó que el predio que ocupa la I.E. N° 213 Yvonne Stauffer de Moya de la Comunidad Autogestionaria de Huaycan, del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, se encuentra inscrito a favor del Estado Peruano – Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, afectado en uso a favor del Ministerio de Educación, en la Partida Electrónica N° P02193718, de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y cuenta con el Código de Inmueble N° 1501030057, en el Margesí de Bienes Inmuebles del Ministerio de Educación. Asimismo, indicó que, el área del levantamiento topográfico es menor al área inscrita, y que no es necesario la inscripción de las edificaciones existentes, toda vez que las metas del proyecto es de “obra nueva”;

Que, mediante Memorándum N° 074-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-UEPR de fecha 15 de octubre de 2014, la Unidad de Estudios y Proyectos, comunico a la Unidad de Estudios Preinversión que se ha culminado con el desarrollo y revisión del Expediente Técnico correspondiente a la obra: "Sustitución de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 213 Yvonne Stauffer de Moya de la Comunidad Autogestionaria de Huaycan, del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima", remitiendo la documentación técnica al respecto. Asimismo, le solicito disponer del trámite ante la Oficina de Programación de Inversiones del Sector, para el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable con Código SNIP N° 157160, para su registro en el aplicativo informático del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Memorándum N° 022-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-UEPRE de fecha 31 de diciembre de 2014, la Unidad de Estudios Preinversión remitió el Memorándum N° 0184-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO-OPI, por el cual se indica que la Oficina de Programación de Inversiones del Sector ha registrado los Formatos SNIP 15 y SNIP 16 del Proyecto, los mismos que se adjuntaron al referido documento;

Que, mediante Memorándum N° 100-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP del 03 de febrero de 2015, la Jefa del Equipo de Estudios y Proyectos remitió la Hoja de Consolidado y el Cuadro Comparativo de las metas y costos del Perfil vs Expediente Técnico actualizado mediante Informe N° 015-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HAZ del Equipo de Costos y Presupuestos, al Jefe del Equipo de Estudios Preinversión, para el inicio del trámite de Registro del Valor Referencial Actualizado, al ser el incremento equivalente al 1,40 %, esto es, dentro de los parámetros permitidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Informe N° 145-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-ACHP del 06 de febrero de 2015, el Equipo de Estudios y Proyectos, considerando el Informe N° 003-2014-EP-REVISORES, emitida por los Profesionales Revisores de la Entidad, señaló que se han cumplido todas las etapas del desarrollo del Expediente Técnico de la obra. : "Sustitución de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 213 Yvonne Stauffer de Moya de la Comunidad Autogestionaria de Huaycan, del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima", así como el registro de los Formatos SNIP 15 y SNIP 16, correspondiente al PIP con Código SNIP N° 157160, el mismo que se encuentra conforme, por lo que adjunta los documentos relativos a su elaboración y revisión para su aprobación, indicando que al haber vencido la vigencia de su valor referencial, éste ha sido actualizado por el Equipo de Costos y Presupuestos, el mismo que asciende a S/. 2 855 164,62 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 62/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de diciembre de 2014, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario. Asimismo, señaló, que el perimetro del levantamiento





Resolución Jefatural

Nº 11 - 2015 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 10 FEB 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente Técnico de la obra: "Sustitución de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 213 Yvonne Stauffer de Moya de la Comunidad Autogestionaria de Huaycan, del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima", correspondiente al PIP con Código SNIP N° 157160, por un valor referencial de S/. 2 855 164,62 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 62/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de diciembre de 2014, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. César Cubas Abanto
Jefe de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras